



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0235-CU-2020
Piura, 31 de agosto de 2020

VISTO

El Oficio N° 382-VR.ACAD-UNP-2020, de fecha 21 de agosto de 2020, que remite el DR. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 382-VR.ACAD-UNP-2020, de fecha 31 de agosto de 2020, el Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura; comunica que, en sesión virtual de comisión académica de fecha 20/08/2020; reiterado el caso de contratación del servicio docente en la modalidad de locación de servicio, acordaron:

AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DOCENTE EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO, A PARTIR DEL MES DE MAYO DEL 2020, CONSIDERANDO EL PERIODO DE CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO EN LA MODALIDAD VIRTUAL (DISTANCIA).

Que, el numeral 21.6 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, establece que la Comisión Académica tiene como funciones de asesoramiento en: "La revisión de problemas relacionados con la actividad Académica de los estudiantes".

Que, el numeral 22.7 del artículo 22, del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que son funciones de la Comisión Académica: "**Solucionar problemas relacionados a la actividad académica de los estudiantes, a propuesta de las Comisiones Técnicas.**".

Que, el numeral 174.13 del artículo 174 del Estatuto de la UNP, establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Resolver las situaciones que comprometen el normal desarrollo de las actividades universitarias.

Que, el artículo 174° numeral 174.12, establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: "**Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley**".

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria Virtual N° 03 de fecha 31 de agosto de 2020 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO .- APROBAR, EL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN VIRTUAL DE COMISIÓN ACADÉMICA DE FECHA 20/08/2020; RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DOCENTE EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO, EN LA CUAL SE DETERMINO:

AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DOCENTE EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO, A PARTIR DEL MES DE MAYO DEL 2020, CONSIDERANDO EL PERIODO DE CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO EN LA MODALIDAD VIRTUAL (DISTANCIA).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,VR.ACAD,DGA,OCP,OF. RACIONALIZACIÓN,FACULTADES (14),ARCHIVO(2). SCG



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL